



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 794/06

Sucre, 20 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión del Pleno del Concejo Municipal, resuelven pasar a la Comisión Económica y Legal, el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Fábrica Nacional de Cemento FANCESA, para la ejecución del proyecto de **"Conservación de las Huellas de Dinosaurio de Cal Orck'o"** a objeto de proceder al análisis e informe, para su tratamiento conforme establece el Art. 12º num. 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en la gestión 2005 el Gobierno Municipal de Sucre gestionó recursos no reembolsables del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, para la ejecución de la primera fase del Proyecto de Conservación de las Huellas de Dinosaurios.

Que, el trabajo de la primera fase durante el primer semestre de la gestión 2006, permitió constatar que el sector donde se presenta la falla tectónica ha degenerado considerablemente con la profundización de otra falla geológica, exteriorizándose en la parte superior una grieta de 5 cm., de ancho y 110 m.-, de largo, formando un triángulo en proceso de deterioro avanzado TPDA, en serio riesgo de deslizarse en cualquier momento.

**Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:**

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **LA FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO SUCRE S.A.** representada por el Lic. Gonzalo Argandoña Fernández de Córdova, en su calidad de presidente del Directorio.

Que, el Convenio tiene por objetivo fundamental el de conformar una estructura financiera de contraparte local que permita gestionar recursos de cooperación internacional para la ejecución de la estabilización del triángulo en proceso deformativo avanzado y la conservación de las Huellas de Dinosaurios de Cal Orck'o, de acuerdo a la propuesta técnica elaborada por una firma consultora internacional especializada.

**Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:**

- Aportar la suma de \$us. 100.000.-, monto que se depositará a la cuenta existente a nombre de **"Parque Cretácico"** o al número de cuenta bancaria que se apertura a nombre del **"Conservación Huellas de Dinosaurio"**.

Que, la contraparte del Gobierno Municipal de Sucre, se encuentra respaldada mediante la CERT. PRESP. No. 2612/06, se encuentra inscrito en el POA/06, categoría programática 98.0000.002, Partida 752, cuenta con Bs. 564.200.- y con la Fuente 41-119, Partida 752 cuenta con Bs. 241.800.-

**Que, La FABRICA NACIONAL DE CEMENTO SUCRE S.A., se compromete a:**

- Aportará la suma de \$us. 180.000.-, monto que se depositará a la cuenta existente a nombre de **"Parque Cretácico"** o al número de cuenta bancaria que se apertura a nombre de **"Conservación Huellas de Dinosaurio"** y comunicará de este acto al Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el plazo de duración del presente Convenio será el que demande la gestión y ejecución de los trabajos de Conservación en el Farallón de Huellas de Dinosaurio de Cal Orck'o y el funcionamiento inicial de la futura Fundación Paleontológica.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12º num. 11 de la Ley 2028.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 794/06

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

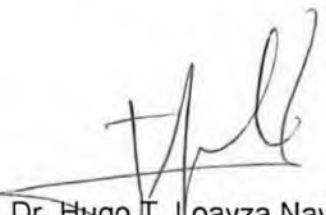
**RESUELVE:**

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y La **FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO SUCRE S.A.** representada por el Lic. Gonzalo Argandoña Fernández de Córdova, para la ejecución del proyecto de **"CONSERVACIÓN DE LAS HUELLAS DE DINOSAURIO DE CAL ORCK'O" Segunda Fase**, con una contraparte para el Gobierno Municipal de Sucre de **DOLARES AMERICANOS CIEN MIL 00/100 (\$us. 100.000,00.-)**.
- Art. 2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**